

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código	M03.01.F03
	Página	Página 1 de 2
	Versión	6.0
	Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5057
(03 JUL 2025)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se da por terminada una licencia no remunerada y un nombramiento a un funcionario en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Departamento de Nariño cuenta con una planta de Directivo Docente Rector, docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal Directivo Docente Rector y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará Directivo Docente Rector entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

El Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, delego en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con d) “(...) traslados de Directivo Docente Rector, directivos Directivo Docente Rector de establecimientos educativos, sin sujeción al proceso ordinario de traslados cuando se origine en las causas establecidas en la norma correspondiente, y con estricta sujeción a las normas que regulan esta figura (...)”.

Mediante resolución No 3569 del 28 de mayo de 2025, se le concedió licencia ordinaria no remunerada a el (la) señor (a)) **BLANCA LIGIA ESTRADA DIAZ**, identificado (a) con C.C. No. 59155069, quien se desempeña como docente de Aula en el área de primaria de la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO - SEDE 5 LA CORTADERA del municipio de POTOSI (N); por el termino de noventa días (90) días, periodo comprendido entre el 03 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025.

Mediante Resolución No 3711 del 06 de junio de 2025, se nombró a el (la) señor (a) JAIME ALEJANDRO INGUILAN OJEDA identificado (a) con C.C. No. 1088652785, como docente de Aula en el área de primaria, en el INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS – SEDE 3 LOS ARRAYANES del municipio de ARBOLEDA (N); por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales y el 31 de agosto de 2025, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable el señor (a) **BLANCA LIGIA ESTRADA DIAZ**, identificado (a) con C.C. No. 59155069.

Que mediante radicado NAR2025ER017978, el (la) señor (a)) **BLANCA LIGIA ESTRADA DIAZ**, identificado (a) con C.C. No. 59155069, solicita la terminación de la licencia ordinaria no remunerada, a

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

partir del día 04 de julio de 2025 y solicita reintegrarse a sus labores a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO - SEDE 5 LA CORTADERA del municipio de POTOSI (N) ,a partir del día 05 de julio de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se dará por terminado el nombramiento de el (la) señor (a) JAIME ALEJANDRO INGUILAN OJEDA identificado (a) con C.C. No. 1088652785, como docente de Aula en el área de primaria, en el INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS – SEDE 3 LOS ARRAYANES del municipio de ARBOLEDA (N), a partir del día 05 de julio de 2025, fecha en la cual la docente **BLANCA LIGIA ESTRADA DIAZ**, identificado (a) con C.C. No. 59155069 se reintegrara a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO - SEDE 5 LA CORTADERA del municipio de POTOSI (N)

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Terminar la licencia ordinaria no remunerada otorgada al señor **BLANCA LIGIA ESTRADA DIAZ**, identificado (a) con C.C. No. 59155069, por lo que deberá estar en el cargo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO del municipio de TANGUA (N), a partir del 05 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Dar por terminado el nombramiento de el (la) señor (a) JAIME ALEJANDRO INGUILAN OJEDA identificado (a) con C.C. No. 1088652785, como docente de Aula en el área de primaria, en el INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS – SEDE 3 LOS ARRAYANES del municipio de ARBOLEDA (N), a partir del día 05 de julio de 2025.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución, al siguiente email: alejandroojeda800@gmail.com celular: 3167782330.

ARTÍCULO 4° Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nomina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 5° La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (). 03 JUL 2025

 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS F CUATHIN**
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	01/07/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	01/07/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	01/07/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	01/07/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		